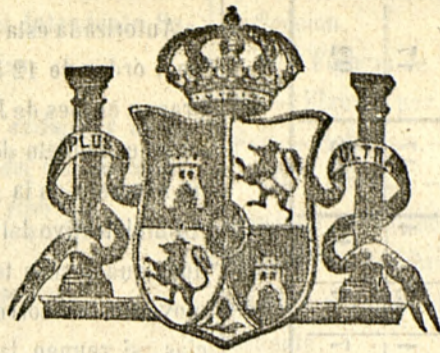


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 63.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

(De la Gaceta núm. 62.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Vengo en autorizar al Ministro de la Guerra para que presente á las Cortes el proyecto de ley fijando la fuerza del Ejército permanente para el servicio de la Nacion durante el año económico de 1880 á 1881.

Dado en Palacio á primero de Marzo de mil ochocientos ochenta.—ALFONSO.—El Ministro de la Guerra, José Ignacio de Echavarria.

Á LAS CORTES.

El Gobierno, autorizado previamente por S. M. el Rey, tiene la honra de someter á las Cortes el adjunto proyecto de ley, que fija la fuerza del Ejército permanente en la Peninsula y posesiones ultramarinas.

Le es altamente satisfactorio consignar que el estado de tranquilidad que el país disfruta, y las cordiales relaciones que mantiene en el exterior, le permiten conservar la cifra de 90.000 hombres que la última ley señaló despues de la notable rebaja introducida con relacion á la que venia sirviendo de base en años anteriores.

Por lo tanto en nada se altera el contingente en lo que afecta al presupuesto, y habrá de exponer únicamente pequeñas diferencias de detalle que en nada varían su esencia. En el cuadro demostrativo de la distribucion probable de esta fuerza para la Peninsula en el año actual se asigna al arma de infanteria, reservas y depósitos 59.894 hombres, y á la de caballeria 13.152 en vez de 60.263 y 12.783 respectivamente que aparecen en el proyecto de ley de presupuestos: la disminucion y el aumento de una misma cantidad entre aquellas cifras se subordina á la necesidad que la última de las indicadas armas tiene de mayor

número de hombres para atender al cuidado del ganado, compensada con la disminucion que ha sufrido la fuerza efectiva del establecimiento central de instruccion con la disolucion de un escuadron.

El cuerpo de Inválidos aparecia por primera vez en el año anterior como fuerza del Ejército permanente, cuando la indole de su institucion prueba claramente que no debe considerarse como tal; por otra parte tampoco puede tener plantilla fija, y es eventual el número de 290 individuos de tropa con que figura.

La fuerza del Ejército de Cuba, si bien se rebajó de una manera notable desde la terminacion de la guerra, no ha podido, sin embargo, concretarse hasta ahora; y el Gobierno se felicita de poder presentar á las Cortes una cifra determinada que asciende en total á 38.745 hombres, distribuidos en la forma que expresa el cuadro demostrativo que al efecto se une, que es la necesaria para las atenciones ordinarias, sin perjuicio del aumento de fuerza que hoy existe y cuyo gasto sufragará el presupuesto extraordinario de aquella isla.

En Puerto-Rico en nada han variado las circunstancias, y cree en su consecuencia que la disminucion de fuerza

decretada en el último año puede mantenerse en el actual.

La reorganizacion del Ejército de Filipinas, en el sentido de aminorar sus fuerzas, y disminuir tambien los gastos que origina su sostenimiento, continúa en la actualidad siendo objeto de meditado estudio, y por esta razon considera el Gobierno suficiente la cifra total de 10.509 hombres que expresa el cuadro correspondiente á aquel Archipiélago.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobacion de las Cortes el adjunto proyecto de ley.

Madrid 1.º de Marzo de 1880.—El Ministro de la Guerra, José Ignacio de Echavarria.

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.º La fuerza del Ejército permanente de la Peninsula para el año económico de 1880 á 1881 se fija en 90.000 hombres.

Art. 2.º La de los Ejércitos de Cuba, Puerto-Rico y Filipinas será de 38.745, 3.595 y 10.509 hombres respectivamente.

Madrid 1.º de Marzo de 1880.—El Ministro de la Guerra, José Ignacio de Echavarria.

6.º DISTRITO MINERO.

El Sr. Ingeniero Jefe de este distrito minero me pasa con esta fecha la siguiente

Nota de las operaciones de campo que van á ser efectuadas por el Ingeniero Jefe que suscribe, acompañado del Auxiliar facultativo D. Pablo Saiz Lozano, para el despacho de los expedientes de minas, cuyos nombres, mineral, término y paraje donde radican, interesados, minas colindantes y fechas en que ha de tener lugar la operacion son los siguientes:

Minas.	Mineral.	Término.	Sitio.	Interesado.	Operacion.	Minas colindantes.	Fecha ó plazo.
El Porvenir de Miranda..	Alumbramiento de aguas.	Miranda de Ebro.	La Rinconada.	D. Francisco Zubeldia y D. Faustino Perez.	Recon.º y demarcacion	Ninguna	10 al 13 Marzo.
San Francisco	Carbon de piedra.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El Porvenir de Miranda.	11 al 14 id.
San José.....	Idem.....	Idem.....	Fuente Fria...	D. Ramon S. del Llano.	Idem.....	Se ignora.....	12 al 15 id.

Burgos 2 de Marzo de 1880.—El Ingeniero Jefe, Pedro Fernandez Soba.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletin oficial de la provincia, de conformidad con el art. 31 de la ley y 45 del reglamento vigentes. Y encargo á los Sres. Alcaldes y demás autoridades presten al Sr. Ingeniero Jefe encargado de practicar dichas operaciones cuantos auxilios les reclame y tiendan al mejor servicio que le está encomendado.

Burgos 3 de Marzo de 1880.—El Gobernador, FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Resumen estadístico demográfico-sanitario de la ciudad de Burgos correspondiente al mes de Febrero último.

NÚMERO de semanas, mes y días de las mismas.		Total general de defunciones.		DEFUNCIÓNES.													NACIMIENTOS.				Comparacion entre nacimientos y defunciones.																						
		Número	Mes de	Edad de los fallecidos.						Enfermedades infecciosas.							Otras enfermedades frecuentes.						Muerte violenta.			Legítimos.		Naturales.		Total general de nacimientos.		Aumento de censo.	Disminucion de censo.										
Número	Días.	De 0 a 1.	De mas de 1 a 5.	De mas de 5 a 10.	De mas de 10 a 20.	De mas de 20 a 40.	De mas de 40 a 60.	De mas de 60 a 100.	Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueuche.	Tifus abdominal.	Tifus exantemático.	Colera.	Disenleria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes patidias.	Otras enfermedades infecciosas.	Enfermedades agudas de los organos respiratorios.	Apoplegia.	Rumalismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea).	Colera infantil.	Demas enfermedades.	Por accidente.	Por suicidio.	Por homicidio.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
22	26 al 1.	9	4	5	3	4	4	1	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	1	1	8	2	1	1	1	6	1	1	1	10	14	24	2	1	3	10	14	24	2	1	3	27	19
25	2 al 8.	1	5	5	1	5	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	1	1	1	4	1	1	1	6	6	12	2	2	4	6	6	12	2	2	4	14	15
24	9 al 15.	4	4	1	2	1	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	4	4	4	5	1	1	1	1	10	7	17	1	1	2	10	7	17	1	1	2	18	19
25	16 al 22.	6	3	2	2	2	3	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	4	1	1	1	6	1	1	1	7	8	15	1	1	2	7	8	15	1	1	2	16	18
26	25 al 29.	9	2	7	2	5	4	7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5	10	4	4	4	4	1	1	1	9	4	13	1	3	4	9	4	13	1	3	4	17	27
Total general...		29	9	4	7	14	16	19	5	2	2	2	2	3	3	2	2	2	2	1	8	34	11	1	7	25	1	1	1	42	39	81	7	4	11	42	39	81	7	4	11	92	98

Burgos 4 de Marzo de 1880.—El Gobernador, Federico Terrer y Galvez.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION MILITAR.

Autorizada esta Direccion general por Real orden de 12 del actual para celebrar en el mes de Julio próximo un concurso con objeto de proveer 50 plazas de Alumnos en la Academia del Cuerpo Administrativo del Ejército, los individuos que deseen tomar parte en él promoverán las correspondientes instancias, si reúnen las circunstancias siguientes:

- 1.ª Ser español.
 - 2.ª Haber cumplido 16 años de edad antes del día 1.º de Setiembre siguiente, en que dará principio el curso, ó 14 años si son hijos de militares, no excediendo unos y otros de 25.
 - 3.ª Tener la aptitud fisica determinada para el servicio militar.
 - 4.ª No tener impedimento legal para ejercer cargos públicos.
 - 5.ª Poseer los conocimientos que se determinan en los programas.
- Las instancias se dirigirán al Excmo. Sr. Director general de Administracion militar, debiendo ser escritas y firmadas precisamente por los mismos interesados, expresando en ellas las señas de su domicilio, así como el de sus padres ó tutores, cuyos nombres harán tambien constar.

A las instancias deberán acompañarse los documentos siguientes:

- 1.º Partida de nacimiento del pretendiente.
- 2.º Certificacion de la autoridad local del pueblo de su naturaleza ó residencia, en que se haga constar la buena conducta del interesado y que no tiene impedimento legal que le inhabilite para el ejercicio de cargos públicos.
- 3.º Certificado de haber sido aprobado en algun establecimiento oficial de enseñanza de las materias siguientes:

- Psicología y Lógica.
 - Retórica.
 - Nociones de Historia universal y de España.
- Los hijos de militares que no hayan cumplido 16 años acompañarán además copia del despacho ó nombramiento del último empleo de su padre.

Los expresados documentos deberán presentarse legalizados en debida forma, y serán devueltos, á peticion de los interesados, si no fueren estos admitidos en la Academia.

Los pretendientes militares dirigirán las instancias por conducto de sus respectivos Jefes, y en equivalencia de la partida de nacimiento y certificacion de aptitud legal y buena conducta que

se exige á los paisanos, deberán acompañarse sus hojas de servicio ó filiaciones: los que no llenen las condiciones exigidas, ó llenándolas no fueren admitidos en la Academia por cualquiera razon, se pondrán oportunamente á disposicion de sus Jefes.

Los jóvenes que hayan pertenecido á otros establecimientos de enseñanza militar deberán hacer constar las materias que hayan estudiado en ellos y presentar el oficio original de su baja en los mismos para probar que esta no procede de motivo que les inhabilite, sin que puedan ser admitidos al concurso los alumnos expulsados de la Academia del Cuerpo ó de cualquiera otra militar.

El concurso se celebrará en Avila el dia 15 de Julio próximo, y el plazo para la admision de instancias terminará el dia 30 de Junio.

A medida que se reciban las instancias en la Academia serán examinadas por la Junta de Profesores, que resolverá acerca de ellas, comunicándose el resultado por el Director de la misma directamente á los aspirantes paisanos, y por el conducto regular á los militares.

Las faltas de que puedan adolecer los expedientes deberán ser subsanadas por los interesados antes del 12 de Julio, en cuyo día se han de presentar todos los aspirantes al Director de la Academia, el cual les enterará de cuando han de sufrir el reconocimiento facultativo para comprobar su aptitud fisica.

El día antes de empezar los ejercicios se celebrará públicamente en la Academia el sorteo que ha de determinar el orden en que los aspirantes han de examinarse.

El examen se dividirá en dos ejercicios, y recaerá sobre las materias siguientes:

- Pimer ejercicio.**
 - Escritura correcta.
 - Gramática castellana.
 - Traducción correcta del francés.
 - Geografía.
 - Dibujo lineal.
 - Segundo ejercicio.**
 - Arimética y Algebra hasta las ecuaciones de segundo grado exclusive.
 - Geometría elemental.
 - Nociones de Física y Química.
- Conforme á lo resuelto por las Reales órdenes de 30 de Diciembre último y 12 del actual, todos los aspirantes habrán de examinarse de todas las asignaturas del concurso, aunque les hayan sido aprobadas en los años anteriores.

Los examinandos contestarán á dos preguntas cuando menos de cada programa, sacadas á la suerte, y solo se considerarán aprobados los que alcancen la nota de *Bueno* en cada una de las asignaturas por pluralidad de votos.

Solo serán admitidos al segundo ejercicio los aprobados en el primero, y del exámen de uno á otro deberán mediar tres ó mas dias.

Los aspirantes aprobados en todas las asignaturas optarán, segun sus censuras, á las 50 plazas de Alumnos de primer año que en esta convocatoria se prefijan.—Si dos ó mas alcanzaren la misma nota, obtendrán la preferencia los de mas edad, y si esta fuese igual, los huérfanos.

Los que no obtuviesen plaza de alumno por exceder del número señalado, ó por no haber sido aprobados en todas las asignaturas, podrán solicitar y se les expedirá certificación que acredite las censuras que merecieron, pero sin que esto les dé derecho alguno, debiendo examinarse de nuevo si se presentasen en otro concurso.

Perderán el derecho á ser examinados los que no se hubieran presentado en los dias que sean citados; sin embargo, si por causa justificada dejare de acudir algun aspirante el dia que le corresponda, podrá ser citado nuevamente dentro de la duracion de los exámenes. Los que se retiren sin concluir su respectivo exámen se considerará que renuncian al ingreso en la Academia.

Los alumnos satisfarán por trimestres adelantados la cantidad de 15 pesetas mensuales, conforme á lo prevenido en la Real orden de 11 de Marzo de 1878; teniendo además constituido un depósito de 50 pesetas en la caja de la Academia, para responder de los desperfectos que puedan ocasionar en el material de la misma.

El pago del primer trimestre adelantado y el del depósito tendrán lugar precisamente antes del dia 1.º de Setiembre, en que principia el curso.

Los padres ó tutores de los alumnos están obligados á asistir á sus hijos ó pupilos con la asignacion suficiente para su decorosa subsistencia en Avila.

Si algun padre ó tutor faltase á este deber, será advertido por el Director de la Academia; y si la advertencia no surtiere efecto, se notificará al Director general para los efectos consiguientes.

Los aspirantes hijos de militares que sean admitidos en la Academia podrán optar á las pensiones señaladas á la misma por el Real decreto de 1.º de Mayo de 1875, segun resultaren vacantes, y para ello promoverán los interesados instancia á S. M., en la for-

ma prevenida por la Real orden de 7 de Setiembre del mismo año.

Madrid 14 de Febrero de 1880.—De orden de S. E., el Intendente Secretario, Manuel Macías.

Programas para los exámenes de ingreso en la Academia del Cuerpo Administrativo del Ejército.

PRIMER EJERCICIO.

Escritura correcta.

Francés.—Lectura y traduccion correctas.

Programa de Gramática castellana.

1. Idioma ó lengua.—Gramática castellana y partes en que se divide.—Letras, sílabas y palabras.—Oracion gramatical.—Partes de la oracion.—Géneros y números gramaticales.—Declinacion.

2. Analogia.—Artículo; casos en que debe omitirse el artículo determinado.—Sustitucion del artículo femenino por el masculino.—Artículo genérico ó indeterminado.

3. Nombre.—Su division.—Reglas del género de los nombres por la significacion y por las terminaciones.—Número de los nombres.—Formacion del plural.—Declinacion del nombre.—Primitivos y derivados.—Simples y compuestos.—Colectivos, partitivos proporcionales y verbales.—Aumentativos, diminutivos y despectivos.

4. Adjetivo.—Su division.—Adjetivos de una ó dos terminaciones.—Declinacion del adjetivo.—Adjetivos primitivos y derivados. Simples y compuestos. Numerales, verbales, positivos, comparativos y superlativos.—Aumentativos, diminutivos y despectivos.

5. Pronombre.—Pronombres personales, demostrativos, posesivos, relativos ó indeterminados.

6. Verbo.—Verbos activos, neutros, reflexivos y reciprocos.—Conjugacion.—Modos del verbo.—Tiempos.—Su formacion.—Verbos auxiliares.—Conjugacion de los verbos regulares.—Verbos irregulares, impersonales, defectivos y compuestos.—Participio.—Su division.—Participios irregulares.

7. Adverbio.—Division por su forma y por su significado.—Adverbios de lugar, de modo, de tiempo, de cantidad, de comparacion, de orden, de afirmacion, de negacion y de duda.—Adverbios terminados en *mente*.—Adjetivos que á veces se usan como adverbios.—Modos adverbiales.

8. Preposicion.—Uso y significacion de las preposiciones separables.—Conjuncion.—Conjunciones copula-

tivas, disyuntivas, adversativas, condicionales, causales, continuativas, comparativas, finales é ilativas.—Interjeccion.

9. Figuras de diction.—Metaplasmo.—Figuras por adiccion y por omision.—Metatesis.—Contraccion.

10. Sintaxis.—Sintaxis regular y figurada.—Concordancia.—Concordancia de nombres y adjetivo, de nombre y verbo, de relativo y antecedente.

11. Régimen.—Palabras regentes y regidas.—Régimen del nombre, adjetivo, verbo, participio, preposicion y conjuncion.

12. Construccion.—Construccion del nombre, pronombre y de otras partes de la oracion antes del verbo.—Construccion de unos verbos con otros y de los participios.—Construccion del verbo con el pronombre.

13. Oraciones gramaticales.—Oraciones primeras y segundas.—Oraciones de verbo en voz activa y pasiva.—Oraciones de verbo sustantivo, neutro y reflexivo; oraciones de infinitivo y relativo.—Sujetos y complementos simples y compuestos.—Complemento directo é indirecto, oraciones comparativas, condicionales, causales, copulativas, disyuntivas, etc.—Oraciones completas é incompletas, simples y compuestas.—Enlace de unas con otras.

14. Sintaxis figurada.—Figuras de construccion.—Hiperbaton, Elipsis, Pleonismo, Silepsis y Traslacion.

15. Prosodia.—Sonidos y signos.—Sílabas.—Diptongos y triptongos.—Acentos prosódicos.—Palabras graves, agudas, esdrújulas y sobre-esdrújulas.

16. Ortografia.—Uso de las letras mayúsculas.—De la *b* y de la *v*. De la *c*, la *k*, la *q* y la *z*. De la *ch*. De la *g* y la *j*. De la *h*. De la *i* y la *y*. De la *ll*, la *m*, la *p*, la *r*, *rr*, de la *u*, *w*, la *x*.

17. Uso del acento ortográfico.—Signos de puntuacion, Coma, punto y coma, dos puntos, punto final.—Linea de puntos.—Interrogacion y admiracion.—Paréntesis, comillas.—Guion.—Abreviaturas.

Los aspirantes contestarán á una pregunta de este programa, y analizarán el periodo literario que se les designe.

Programa de Geografía.

1. Geografía general y sus principales divisiones.—Universo.—Cuerpos celestes.—Sistemas astronómicos.—El Sol, la Luna y la Tierra.

2. Puntos, líneas y círculos que se consideran en la Geografía astronómica.—Fases de la luna y eclipses.—Variedad de estaciones y sucesion de dias y noches.

3. Longitudes y latitudes geográficas.—Zonas, climas astronómicos y pueblos cosmográficos.—Globos celeste y terrestre artificiales.—Problemas sobre el globo terrestre artificial y sobre los mapas.

4. Divisiones generales del globo.—Términos geográficos referentes á la parte sólida, líquida y gaseosa del globo.—De los fenómenos que se verifican en las partes sólida, líquida y gaseosa del globo.

5. Climas físicos.—Lineas isotérmicas.—Distribucion geográfica de los seres que pueblan el globo.—Nociones de geografía política.

6. Descripcion sumaria del mapa-mundi.—Idem de Europa.

7. España.—Geografía física, política y administrativa.

8. Descripcion general y particular de las provincias de Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra y Oviedo.

9. Idem id. de Burgos, Santander, Logroño, Soria, Segovia y Avila.

10. Idem id. de Leon, Zamora, Salamanca, Valladolid y Palencia.

11. Idem id. de Navarra, Vizcaya, Guipúzcoa y Álava.

12. Idem id. de Teruel, Zaragoza, Huesca, Lérida, Gerona, Barcelona y Tarragona.

13. Idem id. de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo y Ciudad-Real.

14. Idem id. de Castellon, Valencia, Alicante, Murcia y Albacete.

15. Descripcion general y particular de las provincias de Jaen, Granada, Málaga y Almería.

16. Idem de Sevilla, Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Cáceres.

17. Idem de las Islas Baleares, Islas Canarias y Presidios de Africa.

18. Idem de Cuba, Puerto-Rico, Filipinas y posesiones españolas en el golfo de Guinea.

19. Idem de Portugal y República de Andorra.

20. Idem de Francia y Suiza.

21. Idem de Italia y Austria-Hungria.

22. Idem de Grecia, Turquía europea, Rumania, Servia, Montenegro y Bulgaria.

23. Idem del Imperio Aleman.

24. Idem de Bélgica, Holanda y Dinamarca.

25. Idem de la Rusia y Peninsula Escandinava.

26. Idem de las Islas Británicas.

27. Idem de Asia.

28. Idem de Africa.

29. Idem de América del Norte.

30. Idem de América del Sur.

31. Idem de Oceanía.

Dibujo.

Para este examen presentarán los aspirantes los dibujos que tuvieren hechos, y reproducirán ante el Tribunal parte del que se les señale al efecto.

SEGUNDO EJERCICIO.

Programa de Aritmética.

- 1.ª Definiciones preliminares.—Formacion de los números —Numeracion hablada y escrita.—Diferentes sistemas de numeracion.—Adicion y sustraccion de números enteros.
- 2.ª Multiplicacion de enteros.—Casos que deben considerarse.—Principios y propiedades generales.
- 3.ª Division de números enteros.—Casos que deben considerarse —Principios y propiedades generales.
- 4.ª Divisibilidad de los números.—Caracteres de la divisibilidad de un número por 2, 3, 5, 9, 11 y 7 y por otro cualquiera.
- 5.ª Números primos.—Máximo comun divisor de dos ó mas números.
- 6.ª Factores simples y compuestos de un número.—Mínimo comun múltiplo de dos ó mas números.
- 7.ª Fracciones ordinarias.—Principios generales.—Suma.—Resta.
- 8.ª Fracciones ordinarias.—Multiplicacion.—Division.—Fracciones de fracciones.
- 9.ª Fracciones decimales.—Principios generales.—Suma.—Resta.—Multiplicacion.—Division.—Aproximacion de cocientes.
10. Conversion de fracciones ordinarias en decimales y de decimales en ordinarias.—Caracteres que deben tener las ordinarias para que en la conversion originen una fraccion decimal exacta, periódica pura ó periódica mixta.
11. Sistema métrico decimal.—Principios generales.—Nomenclatura y unidades.—Operaciones fundamentales.—Explicacion del sistema antiguo de pesas y medidas de Castilla.—Comparaciones y equivalencias entre ambos sistemas.
12. Números complejos.—Principios generales.—Reduccion de complejos á incomplejos y cuestion contraria.—Suma y resta.
15. Números complejos.—Multiplicacion y division.
14. Potencias y raíces.—Cuadrado y raiz cuadrada de números enteros y fraccionarios.—Raices inconmensurables.—Raices por aproximacion.
15. Potencias y raíces.—Cubo y raiz cúbica de números enteros y fraccionarios.—Raices inconmensurables.—Raices por aproximacion.

16. Razones y proporciones.—Principios generales.—Equidiferencias.—Sus propiedades.—Proporciones por cociente.—Sus propiedades.
 17. Progresiones por diferencia y por cociente.—Principios generales.—Interpolacion de medios diferenciales y proporcionales respectivamente.—Propiedades de los términos equidistantes de los extremos.—Suma de un número cualquiera de términos de una progresion.
 18. Logaritmos.—Principios generales.—Logaritmos de un producto, de un cociente, de una potencia y de una raiz.—Construccion y uso de las tablas de logaritmos.
 19. Regla de tres simple y compuesta.—Principios fundamentales.—Resolucion de problemas.
 20. Reglas de interés simple y compuesto.—Principios fundamentales.—Resolucion de problemas.
 21. Regla de descuento.—Principios fundamentales.—Resolucion de problemas.
 22. Regla de compañía.—Principios fundamentales.—Resolucion de problemas.
 23. Reglas de aligacion y conjunta.—Principios fundamentales.—Resolucion de problemas.
- Programa de Algebra.**
24. Nociones preliminares.—Cantidades negativas.
 25. Operaciones de algebra.—Adicion.—Sustraccion.—Multiplicacion.—Casos que deben considerarse.—Consecuencias de la multiplicacion.
 26. Division algebraica.—Casos que deben considerarse.—Consecuencias.
 27. Fracciones algebraicas.—Principios generales.—Operaciones fundamentales.
 28. Cantidades afectadas de exponente negativo.—Su origen.—Operaciones fundamentales.—Interpretacion de las expresiones $\frac{a}{o}$ y $\frac{o}{o}$.
 29. Ecuaciones de primer grado.—Nociones preliminares.—Resolucion de las ecuaciones con una incógnita.—Métodos de eliminacion de incógnitas en un sistema de ecuaciones que tengan varias.
 30. Ecuaciones de primer grado.—Resolucion de un sistema de ecuaciones con igual, mayor ó menor número de incógnitas.—Discusion.

(Se continuará.)

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Febrero de 1880.

Dias.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
21							2								
22	1	1	2				2								
23	1		1	1	1	2	3								
24	1	1	2				2								
25	1		1		1	1	2								
26	1	3	4				4								
27	3		3		1	1	4								
28	1		1				1								
29	1		1				1								
	10	6	16	2	3	5	21								

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Febrero de 1880, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

FALLECIDOS.

Dias.	Varones.				Hembras.				Total general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	2			2	1			1	3
22					1			1	1
23	1	2		3	2			2	5
24	1	1	1	3					3
25	1			1	1			1	2
26	1	2		3	1	1	1	3	6
27			1	1	4			4	5
28	1			1	1			1	2
29	1			1	2	1		3	4
	8	5	2	15	15	2	1	16	31

Burgos 1.º de Marzo de 1880.—El Juez municipal, Laureano Villanueva.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de la Picaza.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse con tiempo en la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para girar la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia en el próximo año económico de 1880 á 81, se previene á todos los hacendados, propietarios y colonos, vecinos y terratenientes, presenten en la Secretaria del Ayuntamiento relacion de las alteraciones ocurridas durante el año último en el término de 15 días siguientes á la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial; pues pasado dicho plazo no serán admitidas ni se les oirá ninguna reclamacion.

La Picaza 27 de Febrero de 1880.
—El Alcalde, P. O. Teodoro Porras.

Anuncios particulares.

SOCIEDAD

La Amiga de la Humanidad.

Debiendo proveerse la plaza de Médico-Cirujano de esta Sociedad, que se halla vacante, dotada con 6.500 rs. anuales, se anuncia al público para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar, en el concepto de que las solicitudes de los señores que la pretendan se dirigirán al Presidente de la misma, calle de Santa Clara, número 25, piso principal, quien las recibirá hasta el 31 del actual.

Del número de socios de que consta esta Sociedad y de las obligaciones del Médico-Cirujano para con la misma podrán enterarse los solicitantes en la casa del Secretario, calle de San Juan, núm. 42, piso 2.º

Burgos 1.º de Marzo de 1880.—El Presidente, Nicolás Espinosa.—El Secretario, Bernardino Fuentes. 1—3

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.